



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la regidora ROCÍO JACQUELIN YAURI GUTIÉRREZ, sobre modificación del Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPC de fecha 05 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPC de fecha 05 de Febrero del 2019, el Concejo Municipal aprobó el apoyo económico en calidad de donación por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de las personas afectadas con la caída de una de las ramas del árbol de ficus, ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, que servirá para la atención médica;

Que, ante la no ejecución del precitado Acuerdo de Concejo debido a que expresamente no se ha señalado a la personas o personas beneficiarias o a la persona encargada de administrar dicho apoyo es que la regidora Rocío Jacquelin Yauri Gutiérrez, solicita se apruebe modificar el Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPC de fecha 05 de Febrero del 2019, incorporando el Artículo Tercero por el que se encargue al Gerente de Desarrollo Social, Prof. William Orlando Meza Rojas, el manejo y distribución del monto aprobado en el Artículo Primero del indicado Acuerdo de Concejo, así como hacer el rendimientto detallado y documentado al cumplir con el encargo;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar se modifique el Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPC de fecha 05 de Febrero del 2019, incorporando el Artículo Tercero por el que se encargue al Gerente de Desarrollo Social, Prof. William Orlando Meza Rojas, el manejo y distribución del monto aprobado en el Artículo Primero del indicado Acuerdo de Concejo, así como hacer el rendimientto detallado y documentado al cumplir con el encargo;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPC de fecha 05 de Febrero del 2019, en el extremo de incorporar el Artículo Tercero, que quedara redactado como sigue:

“ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social, Prof. William Orlando Meza Rojas, el manejo y distribución del monto aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, así como dar cuenta al Concejo Municipal detallada y documentado al cumplir con el encargo.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia y contenido del Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPC de fecha 05 de Febrero del 2019, en los extremos que no ha sido materia de la presente modificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Luis Witmer Alarcon Llana
ALCALDE